



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 078 Fecha:

03 OCT. 2019

## Resolución Jefatural

Nº 002 -2019-GRC-GR-OCTI

Callao, 03 OCT. 2019

### VISTOS:

La solicitud de inscripción en el registro de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs) del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONG Programa Nacional de Prevención de Enfermedades de Salud Oral "PRONAPESO", con número de registro H.R.: SGR-025067; y el Informe Técnico Nº 005-2019-GRC/GR-OCTI emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la **ONG "Programa Nacional de Prevención de Enfermedades de Salud Oral "PRONAPESO"**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar, programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719- Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 015-92-PCM; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades





Gobierno Regional  
del Callao

delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 000028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre del 2011 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Inscribir a partir de la fecha y por un periodo de vigencia indefinido a la **ONG “Programa Nacional de Prevención de Enfermedades de Salud Oral “PRONAPESO”**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao, conforme precisa el Informe Técnico de vistos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La **ONG “Programa Nacional de Prevención de Enfermedades de Salud Oral “PRONAPESO”**, se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias vigentes, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Lic. ROXANA PAREJA SAGASTI TELLO  
 Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 078 Fecha: 03 OCT 2019